



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO MUNICIPAL N° 0104 - 2011-MDCGAL

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2011; estando al pedido de autorización para que el Procurador Publico Municipal Ad Hoc ejerza la defensa en el caso N° 2011-1024-0, e Informe Legal N° 0476-2011-MDCGAL.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2011-MDCGAL de fecha 10 noviembre de 2011, se designó en el cargo de Procurador Publico Municipal Ad Hoc al Abogado ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ para que ejerza la representación y defensa Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en el caso N° 2906010612-2011-1024-0 en la Investigación Preliminar que se sigue en contra de Alberto Laurente Gaona y otros por la presunta Comisión del Delito Contra la Administración Pública en la Modalidad de abuso de autoridad, nombramiento indebido de cargo público y aceptación indebida de cargo en agravio de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre del año 2011, puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y análisis, habiendo deliberado, se somete a votación la autorización al Procurador Publico Municipal Ad Hoc para que ejerza la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; en el **CASO N° 2906010612-2011-1024-0**, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**.



De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 9 inciso 23, el Decreto Legislativo N° 1068; y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Ad Hoc Abog. ENRIQUE GEOVANNI ORDOÑEZ LOPEZ para que ejerza la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, en el **caso N° 2906010612-2011-1024-0**, tramitado ante el primer despacho de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las instancias pertinentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Cnrl. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Cui Velasquez
ALCALDE